



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°003-2024-CM/MPJ**

Jauja, 25 de enero del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2024, de fecha 25 de enero del 2024, se ha visto el Informe N°016-2024-MPJ/GPP, de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en el numeral 31.3 del artículo 31° aprobación del presupuesto institucional de apertura señala que: 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal (...);

Que, la Directiva N°002-2023-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, se resuelve, publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos;

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
**Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2023-CM/MPJ, de fecha 28 de diciembre del 2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que asciende a la suma de S/ 21, 868,819.00 (Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N°016-2024-MPJ/GPP, de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual solicita la modificación presupuestaria mediante Acuerdo de Concejo;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe N°016-2024-MPJ/GPP sobre Modificación Presupuestaria; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Modificación Presupuestaria en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, tipo de recurso CANON MINERO reduciendo el presupuesto de 487,296.00 a 233,626.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**TIPO DE RECURSO: CANON MINERO (NOTA 007: REDUCCIÓN MARCO):**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CLASIFICADOR	MONTO
1 . 4 . 1 4 . 1 3 CANON MINERO	253,670
<b>TOTAL</b>	<b>253,670</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	: 2094239 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. AVIACION, AV. JORGE CHAVEZ, JR. EMANCIPACION Y PERIMETRO DE LA PLAZA SANTA MARIA - JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA DE GASTO	: 6 GASTOS CAPITAL		
NEOMONICO	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA GASTO	NUEVO SOLES
0042	MEJORAMIENTO DE VIAS DE TRANSPORTE	2.6	253,670
<b>TOTAL</b>			<b>253,670</b>





Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR,** la Modificación Presupuestaria en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, tipo de recurso CANON HIDROENERGETICO el incremento del presupuesto de 325,059.00 a 509,767.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**TIPO DE RECURSO: CANON HIDROENERGETICO (NOTA TIPO 2: CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS):**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CLASIFICADOR	MONTO
1.4.14.15 CANON HIDROENERGETICO	184,708
<b>TOTAL</b>	<b>184,708</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	: 2094239 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. AVIACION, AV. JORGE CHAVEZ, JR. EMANCIPACION Y PERIMETRO DE LA PLAZA SANTA MARIA - JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS CAPITAL		
<b>NEOMONICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>GENÉRICA GASTO</b>	<b>NUEVO SOLES</b>
0042	MEJORAMIENTO DE VIAS DE TRANSPORTE	2.6	184,708
	<b>TOTAL</b>		<b>184,708</b>

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 106-2023-CM/MPJ, de fecha 28 de diciembre del 2023 de la aprobación Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR,** la Copia de dicho documento debe remitirse dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
Lic. Ángel Huamán  
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N | mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076